



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de mayo de 2024
Oficio AMC-OFI-0064104-2024

Doctor
DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ
Presidente del Honorable Concejo de Cartagena
secgeneralconcejo@gmail.com
Ciudad

Asunto: Modificaciones al Proyecto de Acuerdo N° 013 de 2024: “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027: *Cartagena, Ciudad de Derechos*”

Cordial saludo,

Desde la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante la coordinación de la Secretaría de Planeación Distrital y dependencias/entidades de la administración central y descentralizada, estamos comprometidos con una visión de ciudad que logre la garantía de los derechos a la ciudadanía a partir de la concertación del mayor número de actores posibles. En este sentido, y teniendo en cuenta el curso en la Corporación del Proyecto de Acuerdo de la referencia, presento a usted modificaciones, atendiendo las observaciones, sugerencias y propuestas realizadas por los Honorables Concejales remitidas a la Secretaría de Planeación en fecha posterior a las aclaraciones, modificaciones y precisiones al proyecto radicadas el 24 de mayo en el Concejo, y la solicitud de modificación realizada por la Secretaría de Hacienda mediante oficio AMC-OFI-0063692-2024.

- **FUNDAMENTO JURÍDICO QUE PERMITE INTRODUCIR MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 013-2024**

Es pertinente señalar que la Ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, establece de manera detallada los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, priorizando la participación activa de la ciudadanía y la integración armónica de las entidades administrativas que existen a nivel territorial; en esta norma, se describe el procedimiento de aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales en los Distritos, facultando a los Concejos Distritales su revisión y análisis en la etapa de aprobación, tal como se indica en el artículo 40 de dicha norma y que textualmente señala:

ARTÍCULO 40. APROBACIÓN. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Asimismo, el inciso 2º del numeral 1º del artículo 93 del Acuerdo 014 de 2018, “*Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural y se dictan otras disposiciones*”, señala que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación anteriormente citada.

A continuación, se describen las modificaciones en mención:

- **MODIFICACIONES DEL 28 DE MAYO DE 2024 AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 013 DE 2024: “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024 – 2027: ‘CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS’”**

Los cambios al contenido de la parte estratégica del Proyecto de Acuerdo se encuentran resaltados.

1. ARTÍCULO 9. LINEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD HUMANA

Componente Impulsor de Avance: Seguridad Ciudadana y Orden Público

Se adiciona el indicador de resultado número de casos de homicidios con víctima mujer, de acuerdo con las observaciones del Honorable Concejal Carlos Barrios. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
Número de homicidios con víctima mujer	19 casos de homicidios con víctima mujer en 2023 Fuente: Policía Metropolitana de Cartagena, 2023	Número	Reducir el número de homicidios con víctima mujer a 10	16. Paz, justicia e instituciones sólidas 5. Igualdad de género 11. Reducción de las desigualdades

2. ARTÍCULO 12. LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE

PROGRAMA 12.1.1.: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Se adiciona una meta a este programa en atención a la observación y propuesta de la Honorable Concejala Luz Marina Paria. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Plan Estratégico Prospectivo Cartagena 2050 formulado	0 Fuente: Secretaría de Planeación, 2023	Formular un (1) Plan Estratégico Prospectivo Cartagena 2050	Secretaría de Planeación	1.059.626 habitantes	X	

3. ARTÍCULO 13. LÍNEA ESTRATÉGICA INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PROGRAMA 13.5.5.: PROMOCIÓN Y GARANTÍA PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA JUVENIL

Se adiciona la meta de acompañamiento y apoyo al Consejo Distrital de Juventud y a la Plataforma de Juventudes de acuerdo con las observaciones y propuestas presentadas por la bancada de la Alianza Verde y las organizaciones sociales de jóvenes. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de Juventudes acompañados	1 acompañamiento realizado a la Plataforma de Juventudes Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, 2023	Acompañar con apoyo técnico, administrativo y logístico al Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de Juventudes	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	268.824 jóvenes entre 14 y 28 años		X

4. ARTÍCULO 15. MACROPROYECTOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Se adiciona el macroproyecto para la construcción de un Centro Administrativo Distrital junto a su descripción. Por lo tanto, el texto final queda así:

15.21. Macroproyecto Centro Administrativo Distrital: El Distrito impulsará la creación de una sede propia en un Centro Administrativo Distrital, que agrupe todas las unidades de la Alcaldía en un nuevo edificio, permitiendo a los ciudadanos beneficiarse de mejores servicios. Esto busca mejorar la eficiencia administrativa y reducir gastos.

5. ARTÍCULO 19. RECURSOS FINANCIEROS Y CONSISTENCIA FISCAL

SECCIÓN: OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se cambia la redacción de uno de los párrafos para actualizar el monto máximo de la operación de crédito público por solicitud enviada por la Secretaría de Hacienda que ha indicado como una estrategia de financiación un cupo de endeudamiento de hasta \$1.500.000.000 para obras de gran impacto. Entonces, el monto pasa de un billón de pesos a un billón quinientos mil millones de pesos. Por lo tanto, el texto final queda así:

Se gestionará una operación de crédito público por un valor de hasta un (1) billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000), el cual se radicará y tramitará ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, cuyos recursos se destinarán para la financiación de los siguientes programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo, así:

LISTA DE ARTÍCULOS QUE RECIBEN MODIFICACIONES EN EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 013-2024

De conformidad con la relación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Proyecto de Acuerdo N° 013-2024, los ajustes se hacen a los siguientes artículos:



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Artículo 9°: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA
Artículo 12°: LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE
Artículo 13°: LÍNEA ESTRATÉGICA 5: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Artículo 15°: MACROPROYECTOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Artículo 19°: RECURSOS FINANCIEROS Y CONSISTENCIA FISCAL

Cabe señalar que lo que no esté tocado por estas modificaciones quedará igual dentro del articulado del Proyecto de Acuerdo, y que se incluye como anexo el articulado con su contenido final y definitivo.

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Milton José Pereira Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.bo María Camila Salas
Secretaria de Hacienda

Vo.bo Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: María Bernarda Pérez Carmona
Profesional Especializado Código 222 Grado 41

Revisó: Paola Saladen Sánchez
Asesor Externo SPD